PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO N° 8611.-

Form. 29

N° 2482.

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.8.-MENSUALES, AL LISIADO DE GUERRA CABO 1° ROMAN VALDEZ.-

- - -

S.3.N°.....- ASUNCION, Mayo 8 de 1945.-

VISTOS: el expediente n°360/45, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Cabo 1° Román Valdez, con Registro n°1 de Villa Azara, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de guerra reinspeccionado con un 60% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército según Acta n°14 del 20 de Febrero de 1945; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley n°170,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.8.-)OCHO GUARANIES, mensuales, al lisiado de guerra Soldado Román Valdez.-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el mes de enero de 1939, de acuerdo con el Artículo 3° del Decreto n°10.463 del 8 de enero de 1942.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Juan Natalicio González

NM.-